



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 26 JUN 2026

Expte. N° 59/2025-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas oportunamente por la Lic. Luciana PAPI PALOMINO, personal no docente de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas solicitó en primer lugar licencia por maternidad por el término de 90 días, a partir del 26 de mayo de 2025, conforme a lo establecido en el Decreto N° 366/06, y luego la extensión de dicha licencia a partir del 25 de agosto de 2025 en el marco de la Resolución CS N° 503/17.

QUE tomó intervención la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.

QUE el Departamento de Licencias y Justificaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL emite informe al respecto, enmarcando lo solicitado en el Artículo 106 del Decreto 366/06, el DNU N° 70/23, Artículo 78, y la Ley 27.742, Artículo 93, que sustituyen el artículo 177 de la Ley N° 20.744, detallando que según consta en el legajo personal de la agente realizó la opción de licencia preparto 10 (diez) días antes de la fecha probable de parto, ocurrido el nacimiento el día 27 de mayo de 2025, de lo que surge que corresponde emitir resolución que tenga por otorgada licencia por maternidad, preparto con efecto al 26 de mayo de 2025 por un (1) día, licencia postparto desde el 27 de mayo de 2025, por el término de ochenta y nueve (89) días. Asimismo, se debe extender dicha licencia con efecto al 24 de agosto de 2025 por el período de noventa (90) días.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia por maternidad a la Lic. Luciana PAPI PALOMINO, personal no docente de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, preparto, con efecto al 26 de mayo de 2025 y por el término de un (1) día, y licencia postparto, desde el 27 de mayo de 2025 y por ochenta y nueve (89) días, en el marco de lo establecido en el Artículo 106 del Decreto 366/06 y la Ley N° 27.742, Artículo 93.

ARTÍCULO 2º.- Extender la licencia por maternidad período postparto otorgada a la Lic. Luciana PAPI PALOMINO, personal no docente de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, con efecto al día 24 de agosto de 2025 y por el término de noventa (90) días, en el marco de lo establecido en la Resolución CS N° 503/17 que aprueba el Acta Acuerdo N° 15/17 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Dr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0663-2026